



RESOLUCIÓN



- POR CUANTO:** *El Centro de Transferencia de Tecnología en Transportación adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Agrimensura del Recinto Universitario de Mayagüez, se creó el 1 de abril de 1986 en el Departamento de Ingeniería Civil del RUM para promover la transferencia de tecnología y desarrollo de actividades técnicas relacionadas a la transportación en Puerto Rico e Islas Vírgenes. Es uno de los 58 centros a través de los Estados Unidos bajo el Programa de Asistencia Técnica Local.*
- POR CUANTO:** *La Visión de los Centros de Transferencias según lo estipula el Plan Estratégico es mejorar la calidad y la seguridad en el sistema de transportación a través de relaciones interactivas e intercambio de información. Los Centros se dejaron guiar por estas relaciones siendo conocidos por la capacidad de enriquecer en conocimiento, resultando esto en beneficio para nuestros constituyentes.*
- POR CUANTO:** *La Misión de los Centros es albergar un sistema de transportación seguro, eficiente y ambientalmente compatible por medio de mejorar las destrezas y el conocimiento de la fuerza laboral y de los que toman decisiones en áreas relacionadas a la transportación.*
- POR CUANTO:** *Por veintidós años el Centro ha sido responsable del adiestramiento y capacitación del personal profesional y técnico de las agencias de transportación a nivel municipal, estatal, y federal en Puerto Rico e Islas Vírgenes.*
- POR CUANTO:** *El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico es una corporación cuasi-pública sin fines de lucro que se constituyó en el 1938 para agrupar a los profesionales con derecho a ejercer la ingeniería y la agrimensura en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y consta de 11 Capítulos a través de toda la isla entre ellos el Capítulo de Mayagüez.*
- POR CUANTO:** *La Misión del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico es promover la defensa y el desarrollo de la ingeniería y la agrimensura fomentando la ética y la excelencia en la práctica profesional en beneficio de los colegiados y el pueblo de Puerto Rico.*
- POR CUANTO:** *En el inciso M del Artículo 3 del Capítulo 1 del Reglamento del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico establece que el CIAPR "Colaborara con las instituciones universitarias y tecnológicas del país hacia el adelanto de la educación superior mediante programas de asistencia económica a estudiantes meritorios y por otros medios".*
- POR CUANTO:** *El Centro de Transferencia de Tecnología en Transportación y el Capítulo de Mayagüez del Colegio de Ingenieros y Agrimensores tienen como objetivo el adiestramiento y capacitación de nuestros constituyentes para liderar y atender los desafíos asociados a la transportación e infraestructura de este milenio.*
- POR TANTO:** *El Centro de Transferencia y el Capítulo de Mayagüez del CIAPR establecen una alianza en la que se permitirá participación abierta de sus colegiados en los talleres de capacitación que ofrece el Centro entendiendo que su participación tiene un beneficio directo a los Municipios de Puerto Rico y agencias locales de transportación.*
- POR TANTO:** *El Capítulo de Mayagüez del CIAPR no cobrará costo alguno al Centro de Transferencia por el uso de sus facilidades físicas asociadas al ofrecimiento de talleres y/o seminarios de capacitación.*
- POR TANTO:** *Nosotros, **Benjamín Colucci**, Director del Centro de Transferencia de Tecnología en Transportación del Departamento de Ingeniería Civil del Recinto Universitario de Mayagüez y **Fernando L. Benítez**, Presidente del Capítulo de Mayagüez del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico emitimos la presente **RESOLUCIÓN** entendiendo que redundará en beneficios para las entidades representadas y sobre todo para Puerto Rico.*

Expedido hoy 2 de octubre de 2007, en Mayagüez, Puerto Rico.

Benjamín Colucci
Director
Centro de Transferencia de Tecnología

Fernando L. Benítez
Presidente
CIAPR-Mayagüez